

Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta REPUBLICA ARGENTINA Tel./FAX (54) (0387) 4255458

SALTA, 03 JUN 2019

789/19 RES. H. Nº

EXPTE. Nº 4312/2019 .-

VISTO:

La nota presentada por la Dra. ALEJANDRA CEBRELLI, mediante la cual solicita la adscripción extraordinaria en la cátedra de "Análisis del Discurso" para el estudiante tesista JUAN FELIPE ARGÜELLO HUIDOBRO, DNI Nº 35264530, de la Carrera de Ciencias de la Comunicación Social de la Universidad Nacional de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

QUE la docente responsable de la asignatura fundamenta su pedido en que el Sr. ARGÜELLO HUIDOBRO está realizando su tesina bajo su dirección en la U.B.A. sobre un tema afin a los contenidos de la materia y que posee una formación idónea a la vez;

QUE la Comisión Directiva de la Escuela de Ciencias de la Comunicación considera que la evaluación y admisión de estudiantes adscriptos esta fuera de sus competencias de acuerdo a la normativa vigente;

QUE la División de Registro Informático ha verificado la situación del estudiante y eleva las presentes actuaciones a consideración del Consejo Directivo por no encuadrarse en la reglamentación vigente, Res. H. Nº 1100/17;

Que la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, en su despacho Nº 168/19, aconseja autorizar la adscripción;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES (En su Sesión Ordinaria del Día 07-05-19) RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la inscripción como Alumno Auxiliar Adscripto, al estudiante tesista JUAN FELIPE ARGÜELLO HUIDOBRO, DNI Nº 35264530, de la Carrera de Ciencias de la Comunicación Social de la Universidad Nacional de Buenos Aires, de acuerdo al siguiente detalle y período:

ANÁLISIS DEL DISCURSO - Del 01/04/19 al 31/07/19

APELLIDO Y NOMBRE	DNI N°
ARGÜELLO HUIDOBRO, JUAN FELIPE	35264530

ARTÍCULO 2°.- DETERMINAR que la autorización efectuada en el artículo anterior tiene el carácter de adhonorem.

ARTÍCULO 3º.- ESTABLECER que la presente resolución no acredita la acción autorizada, si no cuenta con la correspondiente certificación que convalide la ejecución y la finalización de la tarea encomendada.

ARTÍCULO 4º.- NOTIFÍQUESE al estudiante interesado y remitir copia a Dirección de Alumnos y Escuela

de Ciencias de la Comunicación.

SECRETARIA ACADÉMICA Facultad de Humanidades- U

BULIUBASICH DINL CATALINA DECANA

Fecultad de Humanidades - UNSe